

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: PERTENENCIA.
Radicado: 110014003016 2023 00799 00
Demandante: JORGE YECID MESA CASALLAS.
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE PABLO ENRIQUE MESA CARDENAS (Q.E.P.D.)

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- TOMAR NOTA de la aportación de las fotografías de la valla fijada en el inmueble objeto de esta acción.²

Con todo, sobre la fijación de la valla se volverá en el momento que se surta la respectiva inspección judicial.

2.- ORDENAR a la secretaria proceda a la inclusión del proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia (arts. 108 y 375 del C.G.P.).

3.-DESIGNAR como curador *ad litem* de los herederos indeterminados de Pablo Enrique Mesa Cárdenas (Q.E.P.D.), a la abogada **BLANCA FLOR VILLAMIL FLORIÁN**, c.c. 51.662.718 de Bogotá y T.P. No. 58.795 C.S.J., quien puede ser localizada en la Calle 19 No. 10-08 oficina 302 de esta ciudad, o en el correo electrónico notificaciones@ajuridicasas.com ³ o en la dirección electrónica que aparezca en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA.

Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas (núm. 7º art. 48 C.G.P.).

Comuníquese la presente decisión a la designada por el medio más eficaz y expedito de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 32 exp dig.

² Dto pdf 29 ibídem

³ Datos extraídos del proceso 2023-01337 -00

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e48c82dd144ee3b748e6315c9476c1b502a22661cc58d604c9f3b42b824e6f6**

Documento generado en 05/03/2024 04:26:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>